S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1.458 .-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
27 ... 1990
Expte. Nº 2492-21
M.C.D. — LEGISLACION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo en un plazo de 72 horas de promulgada la presente, deberá instrumentar todo lo necesario para la inmediata construcción del Puente Carretero y Peatonal que cruza el Canal de San Cayetano, entre las calles French y Anselmo Rojo, incluído en la Unidad de Inversión nº 98.023 del Presupuesto Vigente.-

Artículo 2º: Los recursos necesarios para cumplimentar el Artículo 1º de la presente, deberán ser transferidos de los fondos creados por Ordenanzas nros. 1.249/89 y 1.286/89.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, ABRIL 24 de 1.990.-